

INFORME DE NECESIDADES E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LCSP Y ORDEN DE INICIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. Objeto del contrato:

El objeto del procedimiento es la contratación del servicio de verificación del informe del Estado de Información no financiera (EINF)

2. Justificación de la necesidad para dar cumplimiento a los fines institucionales de EMAYA:

Se precisa cubrir el servicio de verificación del Estado de Información no Financiera para da cumplimiento al artículo 2.3 de la ley 11/2028 de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de sociedades de capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 Julio, y la ley 22/2015 de 20 de julio de auditoría de cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

3. Idoneidad del contrato:

Recurrente: SI

Expediente anterior: 1030_SAC_0120. Lote 2.

Importe de adjudicación expediente anterior: Según tabla, IVA no incluido

Importe consumido expediente anterior: Según tabla, IVA no incluido.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	FECHA INICIO COTRATO	FECHA FINAL CONTRATO	% TIEMPO TRANSCURRIDO	% IMPORTE COMPROMETIDO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE COMPROMETIDO	ADJUDICATARIO
2	VERIFICACION EINF	PRINCIPAL	19/11/2020	19/11/2022	100%	100%	11.400,00 €	11.400,00 €	EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN SL
2	VERIFICACION EINF	PRIMERA PRÓRROGA ANTICIPADA	16/10/2021	15/10/2022	100%	100%	5.700,00 €	5.700,00 €	EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN SL
2	VERIFICACION EINF	PRIMERA PRÓRROGA	16/10/2022	15/10/2023	100%	100%	5.700,00 €	5.700,00 €	EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN SL
2	VERIFICACION EINF	TERCERA PRÓRROGA	16/10/2023	15/10/2024	58%	100%	5.700,00 €	5.700,00 €	EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN SL

Justificación diferencias consumo y presupuesto:

Se consumieron en todos los contratos, principal y prórrogas, los 5.700 euros anuales adjudicados para la prestación de este servicio.

El presupuesto base de licitación asciende al importe de 4.200 € sin IVA, reduciendo en 1.500 euros el presupuesto anual licitado en su precedente, exp. 1030_SAC_0120, y resulta de considerar:

- Tendencias de mercado y precios de mercado obtenidos a raíz de las consultas efectuadas.

Visto el informe de necesidades emitido por el director responsable, que justifica la necesidad de la contratación en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, y la conformidad del responsable del Departamento Económico Financiero, el Gerente de EMAYA con poderes otorgados en materia de contratación recogidos en la escritura de Elevación a público de acuerdos de día 20 de julio de 2023, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar el inicio de la tramitación del expediente **1963_LASI_SE_1023** para la contratación del **SERVICIO DE VERIFICACIÓN DEL INFORME DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA (EINF) DE EMAYA** con el fin de dar satisfacción a la necesidad información,

El Gerente de EMAYA
Lorenzo Francisco Morey Forcades